



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 420 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUN 2016

VISTO: El Informe N° 155-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con N° Doc. 100172 y N° Exp. 73241, el Informe N° 168-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, el Informe N° 028-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-mov, el Informe N° 155-2016-GOB.REG.HVCA/GRDS/DREH/DGP y el Informe N° 155-2016-GOB.REG.HVCA/GRDS/DREH/DGP/GR.MyEIB; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 059-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó la Directiva N° 002-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI y E: “Asignación de Viáticos por Comisión de Servicio Oficial y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, al respecto, la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, a través del Informe N° 155-2016-GOB.REG.HVCA/GRDS/DREH/DGP y el Informe N° 155-2016-GOB.REG.HVCA/GRDS/DREH/DGP/GR.MyEIB, manifiesta que el Ministerio de Educación, en el marco de la Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU – Norma Técnica que establece Disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica y la Resolución Ministerial N° 038-2016-MINEDU que aprueba la Norma Técnica que establece procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las Transferencias de Recursos destinados al financiamiento de Intervenciones Pedagógicas en Gobiernos Regionales durante el Año 2016, ha transferido presupuesto para efectos de viáticos y movilidad local para los siguientes programas presupuestales y sus intervenciones:

- Programa Presupuestal 0090 “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”:
 - Acompañamiento Pedagógico a IIEE de EIB.
 - Acompañamiento Pedagógico IIEE Multigrado.
 - Acompañamiento Pedagógico Polidocente Primaria y Refuerzo Escolar.
 - Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA).
 - Plan de Fortalecimiento de Educación Física.
 - Modelo Jornada Escolar Completa y Plan Nacional de Inglés.
 - Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI)
- Programa Presupuestal 0091 “Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular”
 - Asistencia Técnica para el incremento de cobertura en educación inicial y secundaria.
 - Saneamiento físico y legal de los terrenos para servicios de educación inicial y secundaria.
 - Promoción y difusión para el fortalecimiento de la demanda de servicios de calidad de educación inicial y secundaria.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 420 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUN 2016

- Expedientes de oferta y demanda de servicios educativos en educación inicial y secundaria.
- Gestión para la operación y acondicionamiento básico del servicio de educación inicial y secundaria generado por el programa.

Que, a fin de regular la asignación de viáticos o movilidad local para atender los gastos de desplazamiento del personal que realiza actividades en el marco de las intervenciones pedagógicas priorizadas del Programa Presupuestal 0090 "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular" y 0091 "Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular", así como proveer de manera eficaz, oportuna y eficiente y con criterios de equidad, los bienes y servicios transferidos por el Ministerio de Educación, solicita la incorporación de disposiciones en la Directiva N° 002-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE: "Asignación de Viáticos por Comisión de Servicio Oficial y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica";

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, órgano técnico normativo del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del Informe N° 028-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIe-mov, previa revisión y evaluación a la petición formulada, concluye que es procedente la incorporación de disposiciones en la Directiva N° 002-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE: "Asignación de Viáticos por Comisión de Servicio Oficial y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", toda vez que se trata de actividades estrictamente pedagógicas, máxime si se encuentra acreditada con la Certificación Presupuestal (PIM) en la específica de gasto 2.3.21.2.1. Pasaje y Gastos de Transporte y 2.3.21.2.2. Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio, por la suma de S/. 1'681,279.00 Soles; en tal sentido, se emite el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR en la Directiva N° 002-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE: "Asignación de Viáticos por Comisión de Servicio Oficial y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 059-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de marzo del 2009, en el extremo del título VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, el numeral 7.9 con el siguiente texto:

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

/...

7.9 En la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, se considerará los presentes contenidos temáticos, a fin de que se regule la asignación de viáticos o movilidad local para atender los gastos



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 420 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUN 2016

de desplazamiento del personal que realiza actividades en el marco de las intervenciones pedagógicas priorizadas del Programa Presupuestal 0090 "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular" y 0091 "Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular", con el siguiente párrafo:

"Asignación de viáticos o movilidad local por comisión de servicio oficial y capacitación al personal que realiza actividades en el marco de las intervenciones pedagógicas priorizadas del Programa Presupuestal 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular y 0091 Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular; conforme a los procedimientos, criterios y las responsabilidades derivadas de las transferencias de recursos que se efectúen durante el año fiscal 2016 del Ministerio de Educación a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, en específico a las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, en el marco de lo dispuesto por el literal j) del numeral 21.1 y numeral 21.2 del artículo 21 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, RM N° 038-2016-MINEDU, para el financiamiento de las intervenciones o acciones pedagógicas en el marco de la RSG N° 008-2016-MINEDU.

La RSG N° 008-2016-MINEDU determina el ratio de docentes acompañados por acompañante para cada intervención pedagógica y la RM N° 038-2016-MINEDU determina la disponibilidad presupuestal en cada intervención pedagógica y conforme a ello se le asigna los viáticos al docente acompañante por el número de docentes acompañados, por lo que la asignación de los viáticos serán de acuerdo al Plan de Trabajo presentado a la UGEL.

Criterios para asignación de Viáticos y Movilidad Local

| Frecuencia de Salida | Duración de traslado (ida) | Amerita viáticos | Importe de Viático |
|----------------------|----------------------------|------------------|--------------------|
| Diaria | Menor o igual a 3 horas | No | < 80 |
| No diaria | Menor o igual a 3 horas | Sí | 80, 120, 140 |
| Diaria | Mayor a 3 horas | Sí | 80, 120, 140 |
| No diaria | Mayor a 3 horas | Sí | 80, 120, 140 |

Cuadro N° 01

Importes máximos para asignación de Viáticos, según ámbito

| Detalle de Gasto | Viáticos en Distritos que no son capital de Provincia | Viáticos en Distritos que son capital de Provincia | Viáticos en Distritos que son capital de Región y zona VRAEM |
|---|---|--|--|
| Hospedaje, Alimentación y Movilidad Local | 80 | 120 | 140 |

Cuadro N° 02

Importes máximos para asignación de Viáticos o Movilidad Local, en Distritos que no son capital de Provincia

| Tiempo de Traslado | Importe | Tipo de Asignación | Precisión |
|-------------------------|---------|--------------------|-----------|
| Mayor o igual a 3 horas | 80.00 | Viático | (*) |

(*) A mayor a tres horas por traslado, corresponde un día más de Viático (2.3.2.1.2.2).

Si el desplazamiento es por ruta de otra región amerita la asignación de dos días de viáticos



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 420 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUN 2016

adicionales, según la RM N° 038-2016-MINEDU.

Cuadro N° 03
Importes máximos para asignación de Movilidad Local, en Distritos que no son capital de Provincia

| Tiempo de Traslado | Importe | Tipo de Asignación | Específica de Gasto |
|----------------------|---------|--------------------|---------------------|
| 2 Horas y 45 minutos | 74.00 | Movilidad Local | 2.3.2.1.2.99 |
| 2 Horas y 30 minutos | 67.00 | Movilidad Local | 2.3.2.1.2.99 |
| 2 Horas y 15 minutos | 60.00 | Movilidad Local | 2.3.2.1.2.99 |
| 2 Horas | 54.00 | Movilidad Local | 2.3.2.1.2.99 |
| 1 Hora y 45 minutos | 47.00 | Movilidad Local | 2.3.2.1.2.99 |
| 1 Hora y 30 minutos | 40.00 | Movilidad Local | 2.3.2.1.2.99 |
| 1 Hora y 15 minutos | 34.00 | Movilidad Local | 2.3.2.1.2.99 |
| 1 Hora | 27.00 | Movilidad Local | 2.3.2.1.2.99 |
| 45 minutos | 20.00 | Movilidad Local | 2.3.2.1.2.99 |
| 30 minutos | 15.00 | Movilidad Local | 2.3.2.1.2.99 |
| 15 minutos | 7.00 | Movilidad Local | 2.3.2.1.2.99 |

Precisiones para la asignación de viáticos o movilidad local, en las intervenciones pedagógicas priorizadas del Programa Presupuestal 0090 "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular" y 0091 "Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular".

- La asignación de viáticos para los distritos que NO SON CAPITAL DE PROVINCIA, mayores a 3 horas, **en las zonas rurales dispersas** es por el importe de S/. 80.00 soles, por cada Docente Acompañado y por cada promotora de PRONOEI del Ciclo II, conforme a la RM N° 038-2016-MINEDU.
- Las asignaciones de Movilidad Local menor a 3 horas y cercanas dentro de la CAPITAL PROVINCIAL, se asignarán de acuerdo al Cuadro N° 03 "Importes máximos para asignación de Movilidad Local, en Distritos que no son capital de Provincia"; ya que no amerita viáticos conforme a la RM N° 038-2016-MINEDU. De igual manera, se asignará movilidad local por cada promotora del PRONOEI Ciclo I.
- La asignación de viáticos para los talleres dentro de la región (de una provincia a otra) será el importe de S/. 120.00 soles y para los talleres macro regionales (de una región a otra) el importe es de S/. 140.00 soles, conforme a la RM N° 038-2016-MINEDU.
- La asignación de viáticos para todas las intervenciones pedagógicas del MINEDU, debe ser permitido a mayor de diez (10) días hábiles, conforme al plan de trabajo y al número de docentes acompañados y que sustenta la RSG N° 008-2016-MINEDU y la RM N° 038-2016-MINEDU.
- La asignación de pasajes y viáticos para la asistencia a talleres en todas las intervenciones pedagógicas del MINEDU, debe ser permitido a mayor de diez (10) días calendarios, conforme al plan de trabajo y que sustenta la RSG N° 008-2016-MINEDU y la RM N° 038-2016-MINEDU.
- Asimismo para el cumplimiento de la norma de tesorería en la rendición de los viáticos y movilidad local, los comprobantes de pago deberán ser considerados válidos de la capital del



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 420 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUN 2016

distrito para todo el ámbito de su jurisdicción distrital. Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.

- Considerar la Declaración Jurada como parte del documento de sustento en la rendición de viáticos o movilidad local, dada las particularidades de cada zona geográfica con respecto a la formalidad de la actividad empresarial (hoteles, restaurantes y bodegas), se considere en determinadas zonas rurales y de ruralidad extrema, viable la ampliación del límite de rendición de cuentas mediante declaración jurada, ya que existe la norma de tesorería para las entidades del sector público, lo cual se exceptúe a nivel del Gobierno Regional de Huancavelica, en específico a nivel de las UGELS, para realizar actividades en el marco de las intervenciones pedagógicas priorizadas del Programa Presupuestal 0090 “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular” y 0091 “Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular”

.../

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

